
 Nit: 899999466-8	MUNICIPIO DE COGUA	Código: DIS-2025000193	
		Versión: 0	
	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000193

lunes, 10 de febrero de 2025

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

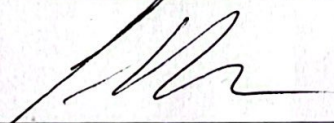
Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA ANUAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS MENORES INFRACTORES A TRAVÉS DEL CESPA.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 12	Justicia y del Derecho	
PROG: 1202	Promocion al acceso a la justiciaJUSTICIA Y DEL DERECHO	
PROD: 1202019	Servicio de promocion del acceso a la justicia1202019JUSTICIA Y DEL DERECHOPromocion al acceso a la justicia	
META: 112	Implementar 1 estrategia anual de protección derechos de los menores infractores (CESPA)	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91290	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	
BPIN: 2024252000022	Implementación de estrategias de acceso a la justicia con un legado de efectividad para el municipio de Cagua	
VIABILAD: 20250143		
2.3.12.1202019.112.11201.1 10101	Servicio de promocion del acceso a la justicia1202019JUSTICIA Y DEL DERECHOPromocion al acceso a la justicia - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	27,820,000.00
TOTAL CDP		27,820,000.00

SON:	VEINTI SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC.
-------------	--

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	GERENCIA JURIDICO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	VANEGAS CEDIEL BERONICA NAYIBE
CARGO:	1070304673



CARLOS ARTURO RONCANCIO GOMEZ
 JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró CARLOSA
 Modificó:
 Revisó:



MUNICIPIO DE COGUA

NIT:899999466-8

CERTIFICADO DE VIABILIDAD

EL SUSCRITO GERENTE DE PLANEACION Y URBANISMO

Número : 20250143 de Fecha : 03/02/2025

Código BPIN del Proyecto:2024252000022

CERTIFICA

Que el Objeto de Inversión, presentado por la GERENCIA JURIDICO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO, que a continuación se relaciona hace parte del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UN LEGADO PARA COGUA 2024 - 2027 : MUNICIPIO DE COGUA

OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA ANUAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS MENORES INFRACTORES A TRAVÉS DEL GESPA.

Eje estratégico 2. Cogua con sentido de pertenencia

Sector:Justicia y del derecho

Programa : Promoción al acceso a la justicia

Meta Producto

112 :Implementar 1 estrategia anual de protección derechos de los menores infractores (GESPA)

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.12.1202019.112.11201.110101	Servicio de promocion del acceso a la justicia1202019 JUSTICIA Y DEL DERECHO Promocion al acceso a la justicia-LIBRE D IMPUESTOS, Meta:112, CpC:91290	27,820,000.00
Valor Total :		27,820,000.00

VALOR EN LETRAS : VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE


 JEJANNY KATHERINE GOMEZ JAIMES
 GERENTE DE PLANEACION Y URBANISMO

Revisó:TIBAVIZCO FORERO WENDY NATHALIA
Elaboró:BERONICA NAYIBE VANEGAS CEDIEL

ACUERDO No. 019 DE 2024

(11 DIC 2024)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 313 numeral 3, la Ley 136 de 1994, artículo 32 numeral, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Acuerdo 01 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "(...) *Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)*".

Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que el artículo 345 de la Carta Política de Colombia dispone que le compete al Concejo Municipal aprobar anualmente el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio para cada vigencia Fiscal.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece como atribuciones del Concejo, entre otras: "(...) 9. *Dictar*

TELEFONO

312 222 2222

EMAIL

DIRECCION

Calle 123 No. 456

PAGINA WEB



presente Acuerdo. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos conforme al presente Acuerdo y las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos administrativos que se generen como consecuencia del fallo, de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se podrá expedir por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro Sentencias Judiciales de Gastos de Funcionamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y fiscales a que haya lugar, o por el tipo de gastos que dio origen.

ARTÍCULO 49o. Los órganos a que se refiere el artículo 3o del presente Acuerdo, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

ARTÍCULO 50o. El Alcalde y los ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios interadministrativos para la obtención de recursos internacionales, nacionales y departamentales a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio. Igualmente están autorizados para suscribir y celebrar todos los contratos y convenios que demande la ejecución del presupuesto aprobado en el presente Acuerdo, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 51o. La disponibilidad de los ingresos del Municipio para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por la Gerencia Financiera o por el Contador del Municipio.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales será certificada por la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera o por el funcionario que haga sus veces.

11 DIC 2024

20



TELÉFONO
322 329 4484



EMAIL
concejo@coqua.cundinamarca.gov.co



DIRECCIÓN
Calle 4 # 4-37 / piso 1



PAGINA WEB
www.concejo-coqua.cundinamarca.gov.co

Acuerdo No 019-2024



ARTÍCULO 52o. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite, siempre y cuando el monto durante el año por estos créditos no supere una doceava parte de los Ingresos Corrientes. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.

ARTICULO 53o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

HABIÉNDOSE DADO LOS DEBATES REGLAMENTARIOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMER DEBATE EN COMISIÓN TERCERA EL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SEGUNDO DEBATE EN COMISIÓN TERCERA EL DÍA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

TERCER DEBATE EN COMISIÓN TERCERA EL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PRIMER DEBATE EN PLENARIA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VOTACIÓN EN PLENARIA EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


OMAR FELIPE MARTINEZ DUARTE
Presidente Concejo Municipal



NIDIA MAITE SIERRA MALAVER
Secretaria General

11 DIC 2024 21


 TELÉFONO
322 329 6484

 EMAIL
concejo@cogua.cundinamarca.gov.co

Acuerdo No 019-2024

 DIRECCION
Calle 4 # 4-37 / piso 1

 PÁGINA WEB
www.concejo-cogua.cundinamarca.gov.co

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	\${CTRD}	PAGINA 2 DE 11
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA,

Cogua, diciembre once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho el Acuerdo Municipal No.019 aprobado en Sesión Plenaria el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por el Honorable Concejo Municipal, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, de conformidad con el artículo 76 de la ley 136 de 1994, se procede a **SANCIONAR** el presente acuerdo.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo a la Gobernación de Cundinamarca, para los efectos pertinentes, previa publicación en el canal Regional "TV UNIDOS" Cogua y certificación de la Personería Municipal.

CÚMPLASE


CRISTIAN CHAVEZ SALAS
 Alcalde Municipal


SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Luz Emelda Peña Guzmán	Elizabeth Nieto Bustos	Cristian Chávez Salas
Cargo	Secretaría G.J.A.G.	Secretario -Despacho GJAG	Alcalde Municipal
Fecha	Diciembre 2024	Diciembre 2024	Diciembre 2024
Firma			



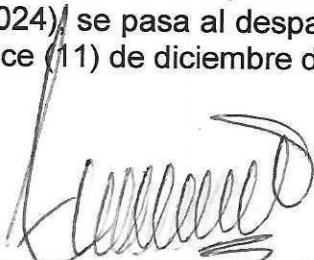
Alcaldía de
cogua

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca
 (091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

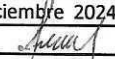

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co
 www.cogua-cundinamarca.gov.co

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 1 DE 11
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

INFORME SECRETARIAL. Recibido el oficio No. 689 de diciembre 02 de 2024, procedente del Concejo Municipal, remiten el Acuerdo Municipal No. 019 de dos mil veinticuatro (2024), "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", recibido el 02 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se pasa al despacho del Alcalde Municipal para lo pertinente el día once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



ELIZABETH NIETO BUSTOS
Secretario Despacho
 Gerencia Jurídico Administrativa y de Gobierno

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Luz Emelda Peña Guzmán	Elizabeth Nieto Bustos	Elizabeth Nieto Bustos
Cargo	Secretaría G.J.A.G.	Secretario -Despacho GJAG	Secretario -Despacho GJAG
Fecha	Diciembre 2024	Diciembre 2024	Diciembre 2024
Firma			





Ca454816361

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR CRISTIAN CHAVEZ SALAS COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA

En Zipaquirá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **SANDRA PATRICIA GOMEZ BORBON**, Notaria Segunda Encargada del Circulo de Zipaquirá, compareció el señor **CRISTIAN CHAVEZ SALAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.987.037, de estado civil casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Cogua, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de lo cual La Suscrita Notaria le recibió el juramento de rigor, en los siguientes términos legales:

“Jura usted ante Dios y ante el pueblo de Cogua, cumplir bien y fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos y los demás deberes que el cargo le impone en el desempeño de sus funciones”.

Contestó: SI JURO.

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde de Cogua.

1. Fotocopia de la Credencial como Alcalde del Municipio de Cogua, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha dos (2) de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 27-12-2023.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios No. 237575868 de fecha 27-12-2023, de la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado Antecedentes Fiscales de fecha 27-12-2023 de la Contraloría General de la República.
6. Certificado de afiliación a la EPS COMPENSAR, de fecha 27-12-2023
7. Certificado de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15-12-2023
8. Declaración de bienes y rentas del formato de la Función Pública (SIGEP)
9. Hoja de vida del Formato de la Función Pública (SIGEP)
10. Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 28-12-2023
11. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 26-12-2023
12. Certificado de definición de situación militar.



Cadená

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca454816361



Cadená S.A. No. 890935340 02-11-23

1371MAC9#4G4GMK

13. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 27-12-2023.

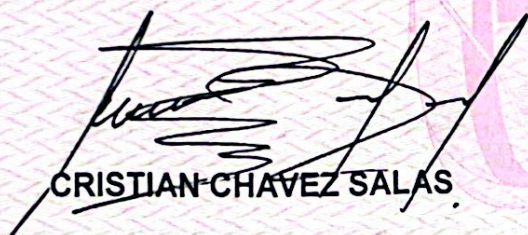
El Alcalde Electo hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando la presente Acta.
2. Las declaraciones consignadas en esta Acta corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo manifestado.

El cargo de Alcalde Municipal de Cogua, comenzará a tener vigencia y efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete (2027).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, en dos (2) ejemplares.

El Posesionado :



CRISTIAN CHAVEZ SALAS.

La Notaria :



SANDRA PATRICIA GOMEZ BORBON
Notaria Segunda Encargada del Circulo de Zipaquirá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


E27

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, CRISTIAN CHAVEZ SALAS identificado(a) con C.C. 2987037 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de COGUA - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ALIANZA SENTIDO POR LO NUESTRO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en COGUA (CUNDINAMARCA), el jueves 02 de noviembre del 2023.


JAIRO DAVID CARRASCAL RIVEROS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


GIOVANNI ESTEBAN JIMENEZ ROCHA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


LUIS ALFONSO HUERTAS SARMIENTO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14971279424



(415)7707212489984(8020) 000001497127942 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 9 9 9 9 9 4 6 6

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE COGUA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio
Cogua

2 0 0

41. Dirección principal
CL 3 3 34

42. Correo electrónico
contabilidad@cogua-cundinamarca.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 8 5 4 8 1 2 1

45. Teléfono 2

3 1 3 8 0 6 1 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 2

2 0 0 4 0 4 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 6

61. Fecha 2024 - 01 - 10 / 12 : 39 : 18


La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACERO RIVEROS GILBERTO

985. Cargo Gestor II

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	\$(CTRD)	PAGINA 1 DE 1
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Municipio de Cogua Cundinamarca, 24 de Febrero del 2025

RADICADO INTERNO
No -2025004391
Fecha: 2025-02-24 12:46:41

Señor
FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA
 Alcalde municipal
 Zipaquirá Cundinamarca
s.seguridad@zipaquirá.gov.co
seguridad.prof@zipaquirá.gov.co

Ref. Respuesta a radicado No. 2025-70.4.1751-1 de fecha 14 - 02-2025

Respetado alcalde

Cordial saludo

CRISTIAN CHÁVEZ SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.987.037 expedida en Cogua Cundinamarca, en mi calidad de Alcalde y representante legal del municipio de Cogua, identificado con Nit No. 899.999.466-8, posesionado legalmente mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023, acreditada mediante la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, por medio del presente escrito, me permito manifestar la intención de suscribir el convenio interadministrativo "CONVENIO CESPA 2025-2026", cuyo objeto es: "convenio interadministrativo para la operación, funcionamiento y administración del centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor de instituciones judiciales".

De esta manera, el municipio de Cogua cuenta con los recursos para tal fin en la presente vigencia, como lo dispone el CDP No. 2025000193, de fecha 10/02/2025, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.820.000)**.

Para efecto de notificación disponemos de la dirección electrónica gerenciajuridicoadministrativa@cogua-cundinamarca.gov.co.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente


CRISTIAN CHAVEZ SALAS
 Alcalde Municipal de Cogua

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Beronica Vanegas Cediell	Beronica Vanegas Cediell	Cristian Chavez Salas
Cargo	Gerente Jurídico	Gerente Jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	Febrero de 2025	Febrero de 2025	Febrero de 2025



Alcaldía de
cogua

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca
 (091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co
www.cogua-cundinamarca.gov.co